

Dec. No. 233-99 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-99

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Behique Cigars Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con su domicilio en el 10840 S.W. 172nd Street, Miami, Florida 33157, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Antillean Marine Shipping Corporation**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con su domicilio en el 3038 N.W. North River Drive, Miami, Florida 33142, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **Dumart Holdings Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Chera Chambers, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Raychem International Manufacturing Corporation**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, con su domicilio en Melo Park, California, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5 - Se autoriza a la compañía **Orrisdale Enterprises Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Arias & Fabrega Trust Co. BVI Limited, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Se autoriza a la compañía **Central Pacific Investment Group Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en Avenida Samuel Lewis, Edificio Omega, tercer piso, oficina 3b, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 234-99 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-99

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;-

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de Mayo de 1967, y sus modificaciones;